



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Entidad originadora:	<i>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</i>
Fecha (dd/mm/aa):	<i>30/04/2021</i>
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>“Por el cual se establecen definiciones relacionadas con el emprendimiento en Colombia, lo relacionado a definición de emprendimientos femeninos y se establecen otras disposiciones”</i>



1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El emprendimiento es una actividad productiva esencial para la economía colombiana y es de gran relevancia debido al papel predominante que tienen las Mipymes en la composición de la base empresarial y generación de empleo en el país. Por ende, bajo el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND), se establece que los “emprendedores y el sector privado son protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos tanto en áreas urbanas como rurales y por ende, el emprendimiento se incluye como uno de los tres pilares esenciales del plan de gobierno” (PND, 2018-2020).

A pesar de la importancia de las Mipymes, existen retos estructurales a los cuales se enfrentan las empresas en los procesos de creación, sostenimiento y cierre, ya que se ven afectados por la alta carga regulatoria y altos costos de formalización. Un ejemplo de esto es que la mayor parte de las empresas del país son informales, que equivalen al 65 %, y sólo el 24 % cuentan con el Registro Único Tributario- RUT (Encuesta de Micronegocios del DANE, 2019). Adicionalmente, del total de las empresas que cuentan con registro mercantil (13 %), solo el 36 %, en promedio anual, crea al menos un empleo formal (Confecámaras, 2018). Esto se debe parcialmente a que existe una alta carga regulatoria y fallas de mercado que dificultan el acceso al financiamiento en todas las etapas de emprendimiento, pocas habilidades y competencias del capital humano en las organizaciones, desarticulación del aparato institucional, entre otros, que impiden que se genere un contexto favorable para el desarrollo productivo.

En adición a estos factores, por el gran impacto económico que provocó la pandemia y la necesidad de promover la reactivación económica, se estableció la necesidad de trabajar en una Ley de Emprendimiento y un Conpes que promovieran este sector en este contexto. Vale la pena resaltar que la última Ley relacionada al emprendimiento aprobada en el país es la 1014 de 2006 y que, por esto y las razones previamente mencionadas, era pertinente actualizar el marco normativo para que se ajuste a las necesidades actuales de los emprendedores y empresas.

En relación a esto y a la oferta gubernamental para el emprendimiento, y debido al análisis realizado por la metodología ArCo del Departamento Nacional de Planeación para la articulación de competitividad e innovación, se realizó un mapeo de 265 instrumentos que incluyó convocatorias y programas por un valor de \$1,8 billones de pesos y 23 entidades. Todos estos instrumentos están relacionados a la promoción de la competitividad e innovación y el estudio concluye que existe gran atomización de recursos en instrumentos de poco alcance, con bajo impacto y recursos. También se encuentra duplicidad de instrumentos debido a la baja articulación entre las entidades. Por esta razón, se considera necesario organizar la oferta estatal, lograr mayor impacto con los recursos y programas, facilitar el acceso a esta oferta para los emprendedores y se vio en la Ley de Emprendimiento una oportunidad para implementarlo.

Por el alcance de la Ley y la implementación de Arco, también se encontró la necesidad de establecer una definición de emprendimiento con el fin de delimitar la actividad y la oferta del Estado alrededor de esta. A pesar de que la Ley 1014 de 2006, define el emprendimiento como: *“Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad”*, se vio pertinente incluir una definición que fuera más específica. Asimismo, y por los diferentes tipos de emprendimiento que quedaron consignados en la Ley, también se estableció la inclusión de una caracterización sobre los diferentes tipos de emprendimiento y sus fases.



Esto quedó establecido en el parágrafo 9, artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, que establece que “iNNpulsa Colombia, en conjunto con otras entidades del Gobierno Nacional, establecerán las respectivas definiciones sobre emprendimiento y sus diferentes características y tipos, así como los lineamientos que se deberán tener en cuenta para establecer la oferta institucional y apoyos que se brinden a emprendedores desde el Gobierno Nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en esta Ley y documentos de política pública que se hayan expedido para tal efecto”.

De igual manera, de acuerdo con los reportes e indicadores internacionales, se establece que para lograr la consolidación de un ecosistema de emprendimiento en un país, es de vital importancia la generación de alianzas entre actores claves, que promuevan e incidan en un mayor impacto en los emprendedores y en el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento. Es por ello, que se ve la importancia que los retos de innovación, tecnológicos y de cualquier otra materia que tengan las empresas y emprendimientos, puedan ser planteados y resueltos por actores del ecosistema, pues con ello se logra consolidar y fortalecer alianzas y redes, que terminan fortaleciendo el ecosistema de emprendimiento nacional.

Es así que la generación de retos, para la apropiación de la tecnología y de la innovación, se convierte en una herramienta importante para lograr la consolidación del emprendimiento, el fortalecimiento de la capacidad productiva de las empresas, y la oportunidad para generar desarrollo y avances en las empresas y emprendimientos nacionales. Así mismo, se convierte en un espacio propicio para vincular a la academia en la solución de estos retos y para fortalecer las habilidades y conocimientos de los estudiantes, para facilitarles su inclusión en el mercado laboral, y para fomentar el emprendimiento como una actividad profesional y de desarrollo y crecimiento personal y profesional para los estudiantes de educación superior.

A través de la generación de retos, también se logra facilitar la transformación productiva de las empresas, pues se facilita la identificación de aquellos factores que inciden o afectan el crecimiento o la consolidación del negocio en el mercado, y con ello, se promueven los espacios para que dichos retos sean resueltos, y así, facilitarles al emprendimiento o empresa, su crecimiento y desarrollo productivo.

De igual manera, el poder vincular a los estudiantes de educación superior como posibles solucionadores de estos retos, permitirá darle una nueva herramienta a las universidades e instituciones de educación superior, para avanzar en la manera como se genera el conocimiento y las habilidades en los estudiantes; se ofrece una oportunidad para que los estudiantes interactúen con el sector productivo, y con ello facilitarles su incursión en el mercado laboral, y se establecen nuevos espacios de fortalecimiento de la mentalidad emprendedora en los estudiantes, y con ello, la posibilidad de que apropien el emprendimiento como una actividad de vida, que les garantice crecimiento profesional y personal.

Por lo anterior, se propone la vinculación de iNNpulsa Colombia como actor clave en la generación y solución de los retos, pues este Patrimonio Autónomo ya ha adelantado iniciativas de solución de retos de innovación, tiene la facilidad de conectar al sector productivo y privado con la academia, y tiene la posibilidad de diseñar y estructurar programas, iniciativas y estrategias para lograr la solución de los retos de innovación que afectan a las empresas y emprendimientos nacionales.



2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El decreto es aplicable en todo el territorio nacional, busca definir el emprendimiento como actividad y caracterizar los tipos de emprendimiento y sus fases con el fin de servir como guía para la oferta gubernamental en emprendimiento, y busca también establecer reglas generales para avanzar en la solución de retos de innovación que presente el sector privado del país. Por ende, aplica a la ciudadanía de forma general, emprendedores, Mipymes, el empresariado y gremios.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El párrafo noveno del artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, establece que le corresponde al Gobierno Nacional establecer las respectivas definiciones sobre emprendimiento y sus diferentes características y tipos, así como los lineamientos que se deberán tener en cuenta para establecer la oferta institucional y apoyos que se brinden a emprendedores desde el Gobierno Nacional.

Así mismo, el párrafo primero del artículo 32 como el párrafo segundo del artículo 47 de la Ley 2069 de 2020, establecen que al Gobierno Nacional le compete reglamentar la definición de emprendimientos o empresas de mujer en el país.

De igual manera, el artículo 83 de la Ley 2069 de 2020 establece que le corresponde al Gobierno Nacional reglamentar lo relacionado con la generación de espacios de articulación para la solución de retos que permita la aprobación de la tecnología y de la innovación en el sector privado.

Así mismo, en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, se establece que la potestad reglamentaria está en cabeza del Presidente de la República.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

La Ley 2069 de 2020 fue sancionada y promulgada el pasado 31 de diciembre de 2020, y rige a partir del momento de su promulgación.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

No se evidencian normas que sean derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No se evidencia jurisprudencia relevante para el objeto de este decreto.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Ninguna

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

Ninguno



5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No se produce impacto presupuestal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No se produce impacto ambiental y ecológico, ni sobre el patrimonio de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Ninguno

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

Aprobó:

Natalia Gutiérrez.

NATALIA GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

Profesional de MiLAB

iNNpulsa Colombia